

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 772-2019-MPLC/A

Quillabamba, 30 diciembre del 2019

#### VISTO:

El Informe N° 0210-2019-MPLC-GM/OPP - UP, emitido por la Jefa de la Unidad de Planeamiento – UP, Informe N° 0508-2019-DPP-MPLC, emitido por la Directora de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 170-2019-GM-MPLC, emitido por el Gerente Municipal, sobre presentación del Plan Operativo Institucional 2020, para su aprobación respectiva, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 13°, numeral 13.3 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que el Presupuesto del Sector Público se articula con los instrumentos del SINAPLAN (Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico), cuyo ente rector es el CEPLAN; así mismo en el Artículo 17° se establece que los Centros de Costos son las unidades de las entidades que consolidan los costos derivados de la provisión de bienes y servicios públicos a la sociedad y del desarrollo de los procesos de soporte. Respecto a la Asignación Presupuestaria Multianual APM, el numeral 24.2 del Art. 24° determina que la APM se estima en función de lo siguiente:

- i. Ingresos de todas las fuentes de financiamiento que se prevea recaudar o percibir durante el ejercicio, con independencia del año que provengan, incluyendo la proyección de saldos de balance correspondientes;
- ii. Reglas fiscales aprobadas;
- iii. Prioridades de política a nivel de resultados, productos u objetos estratégicos institucionales, articulados con el SINAPLAN;
- iv. Criterios específicos de programación tales como costos unitarios, metas de cobertura, ...
- v. Eficacia, efectividad y calidad de los servicios establecidos para el logro de resultados y objetivos de política.;

Que, el Artículo 12° de la Directiva N°002-2019-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, se establece los criterios para estimar el gasto público en el marco de la Programación Multianual Presupuestaria, determinando que la entidad debe cuantificar apropiadamente los costos de insumos requeridos para la generación de los productos/proyectos/acciones comunes y las actividades/acciones de inversión y/u obras priorizadas, a nivel de centros de costos, para un periodo de tres (03) años consecutivos, determinándose dicho monto por cada año comprendido en el periodo multianual.

Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD, aprueba la modificación de la Guía para el Planeamiento Institucional, el cual dispone que los pliegos de los tres niveles de gobierno aprueben al 31 de marzo su Plan Operativo Institucional – POI – Multianual; así mismo, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se establece plazos para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual, por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno. Por otro lado, el mismo dispositivo, descrito precedentemente, establece como plazo máximo el 31 de diciembre para la consistencia del Plan Operativo Institucional Anual 2020, con el presupuesto Institucional de Apertura, por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, mediante los documentos del Vistos, se remite el Plan Operativo Institucional Anual – POI – 2020, de la Municipalidad Provincial de La Convención, para su aprobación respectiva, en cumplimiento a la normatividad vigente; por tal efecto adjuntan un ejemplar del Plan Operativo Institucional 2020, consolidado;

Que, el Plan Operativo Institucional, es un instrumento o herramienta que sirve para la identificación de los objetivos institucionales considerados en el Plan Estratégico Institucional y los Planes de Desarrollo Concertado, orientando la asignación de recursos municipales a la ejecución de actividades y Proyectos considerados de vital importancia para el desarrollo de la Provincia;

Que, el Plan Operativo Institucional, es un documento de gestión y herramienta de trabajo de cumplimiento y ejecución oportuna y obligatoria para todas las unidades orgánicas de la entidad, por contener la misión, objetivos, tareas, metas e indicadores que permitan la evaluación final de la gestión institucional en el año fiscal 2020;

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 772-2019-MPLC/A

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) y el Art. 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) AÑO FISCAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, el mismo que en Anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.**

**ARTICULO SEGUNDO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento y demás órganos estructurados de la Municipalidad, para su cumplimiento y fines pertinentes.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Lic. Hernán De La Torre Dueñas  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI 25009447

